REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintiseis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado judicial del demandante en escrito que antecede solicita el retiro de la demanda ejecutiva por sumas de dinero de mínima cuantía, instaurada por **INMOBILIARIA ALIADOS COMERCIALES S.A.S.,** quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de **CONSTRUCCIONES EDIGOL S.A.S., ALEX JAVIER GOMEZ COLMENARES**, petición que no necesita ser ordenada por parte del despacho, motivo por lo cual se regresará el expediente a la secretaría de este despacho para lo de su cargo. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Regresar el expediente a la secretaría de este despacho, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE.

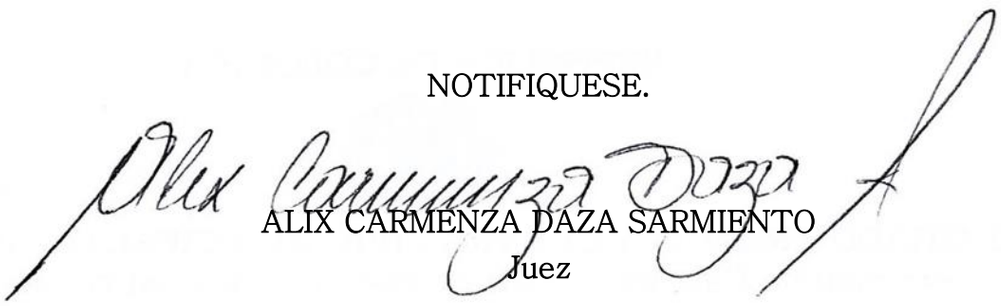

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.011 fijado hoy 27-01-2021
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario